

Información de Trámite

Nombre Trámite	OTORGAMIENTO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A ENTIDADES JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Trámite orientado a la entrega de bienes inmuebles de propiedad del Distrito Metropolitano de Quito bajo la figura de comodato o préstamo de uso. El GAD del Distrito Metropolitano de Quito dispone de inmuebles que pueden ser entregados a entidades jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro en calidad de comodato o préstamo de uso por un tiempo determinado para destinarlo exclusivamente para una función social y/o ambiental; es decir, para la ejecución de un proyecto.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a las entidades jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro con un mínimo de 3 años de constitución; en calidad de comodato o préstamo de uso por un tiempo determinado para destinarlo exclusivamente a una función social y/o ambiental. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Contrato de Comodato inscrito en Registro de la Propiedad.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud dirigida a Alcaldía Metropolitana. 2. Dirección exacta del inmueble solicitado en Comodato. 3. Croquis de ubicación del inmueble solicitado en Comodato. 4. Descripción del proyecto a ejecutarse en el inmueble municipal solicitado en Comodato, con el respectivo plan de trabajo destinado exclusivamente para función social y ambiental 5. Cuando el área de terreno requerida sea menor al área total del inmueble, el petitionerario deberá hacerlo constar con la solicitud, con el debido levantamiento georeferencial en formato dwg y pdf del área parcial requerida. 6. Financiamiento con que cuenta la persona jurídica solicitante para la ejecución del proyecto: a) Si los fondos provienen de una persona jurídica de derecho público, la respectiva certificación presupuestaria y monto aprobado; b) Si los fondos provienen de una persona jurídica de derecho privado, la respectiva certificación y el monto aprobado; y, c) Si los fondos son propios, el respectivo documento (acta, resolución, etc), debidamente notariado. 7. Copia certificada del Acuerdo Ministerial de la persona jurídica privada sin fines de lucro, y con un mínimo 3 años de constitución. 8. Copia certificada de los estatutos de la persona jurídica de derecho privado solicitante. 9. Copia del RUC de la institución solicitante. 10. Copia certificada del nombramiento vigente del representante legal de la institución solicitante. 11. Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación, actualizada, del representante legal de la institución solicitante. 12. Información de contacto donde funciona actualmente la institución solicitante dirección, teléfono, correo electrónico. Requisitos Específicos: Para el caso de personas jurídicas de derecho privado: - Carta compromiso de la persona jurídica de derecho privado, donde se obligue a entregar la garantía en caso de ser requerida, previo a la elaboración de la minuta, una vez aprobado el Comodato por el Concejo Metropolitano.

¿Cómo hago el trámite?**En línea:**

1. Ingresar al Portal de Servicios Municipales e iniciar sesión con usuario y contraseña <https://pam.quito.gob.ec> (Opción Catálogo de Trámites Municipales, opción Gestión de Bienes Inmuebles)
2. Llenar toda la información solicitada, considerando que la misma será validada y subir los requisitos OBLIGATORIOS Y ESPECIALES (de acuerdo al caso).
3. En caso de no haber presentado información completa recibirá una notificación al correo electrónico registrado por el usuario, en el cual se le comunicará el requisito que le falta cumplir o la información que debe completar. Solicitante en el término de 10 días debe entregar respuesta en la Ventanilla de Atención al Usuario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (Si solicitante no cumple con los requisitos, el trámite finaliza considerándolo como no presentado).
4. Recibir la notificación del otorgamiento del comodato.
5. Entregar la garantía solicitada por el otorgamiento del comodato.
6. Gestionar la elaboración de la minuta y de la escritura pública del contrato de comodato en la Procuraduría Metropolitana.
7. Inscribir la escritura pública en el Registro de la Propiedad.
8. Copia certificada del contrato de comodato entregar en la Procuraduría Metropolitana.
9. Recibir acta entrega recepción del bien inmueble.

Presencial:

1. Acercarse a la Ventanilla de Atención al Usuario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y entregar la solicitud adjuntando los requisitos OBLIGATORIOS Y ESPECIALES (de acuerdo al caso).
2. Recibir el comprobante de ingreso del trámite con el cual puede dar seguimiento a la ejecución del trámite.
3. En caso de no haber presentado información completa recibirá una notificación al correo electrónico registrado por el usuario, en el cual se le comunicará el requisito que le falta cumplir o la información que debe completar. Solicitante en el término de 10 días debe entregar respuesta en la Ventanilla de Atención al Usuario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (Si solicitante no cumple con los requisitos, el trámite finaliza considerándolo como no presentado).
4. Recibir la notificación del otorgamiento del comodato.
5. Entregar la garantía solicitada por el otorgamiento del comodato.
6. Gestionar la elaboración de la minuta y de la escritura pública del contrato de comodato en la Procuraduría Metropolitana.
7. Inscribir la escritura pública en el Registro de la Propiedad.
8. Copia certificada del contrato de comodato entregar en la Procuraduría Metropolitana.
9. Recibir acta entrega recepción del bien inmueble.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Una vez emitida la Resolución de Otorgamiento Comodato por el Concejo Metropolitano, el solicitante debe cancelar los valores correspondientes a la legalización del contrato de comodato e inscripción en el Registro de la Propiedad.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas (La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 08h00 y las 16h30).

Presencial:

De lunes a viernes entre las 08h00 y las 16h30.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Montúfar N4-119 y Espejo. Telf.: 3952300 Ext.: 13169/13153

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización](#). Art. 441.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952310
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	4
2024	10	0	6
2024	09	0	6
2024	08	0	8
2024	07	0	5